

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don León Jarabo Martín, de Alcorcón (Madrid)

Vista la documentación presentada por don León Martín Jarabo, como propietario de la fábrica de lejías situada en Alcorcón (Madrid), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Cloromax», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «León Martín Jarabo», de Alcorcón, para utilizar en el envasado de la lejía «Cloromax», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno recuperable, baja densidad, incoloro, forma botellín, de 300 centímetros cúbicos de capacidad, 65 milímetros de diámetro por 155 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón a presión y cápsula metálica.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos y no lleva dibujos. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 302 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por herederos de Elias Ramos, de Vinaroz (Castellón)

Vista la documentación presentada por herederos de Elias Ramos, como propietarios de la fábrica de lejías situada en Vinaroz (Castellón), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Ermita», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Herederos de Elias Ramos», de Vinaroz, para utilizar en el envasado de la lejía «La Ermita», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color blanco forma botellín de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 63 milímetros de diámetro por 118 milímetros de altura total, con espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre es soldado y tapón obturador.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color blanco. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 311 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Plácido Tevar Cuenca, de Elda (Alicante)

Vista la documentación presentada por don Plácido Tevar Cuenca, como propietario de la fábrica de lejías situada en Elda (Alicante), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Explanada», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está dise-

ñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Plácido Tévar Cuenca», de Elda, para utilizar en el envasado de la lejía «La Explanada», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color natural, forma botella, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 265 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón a presión de plástico con cápsula metálica.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 316 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Plácido Tevar Cuenca, de Elda (Alicante)

Vista la documentación presentada por don Plácido Tevar Cuenca, como propietario de la fábrica de lejías situada en Elda (Alicante), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Explanada», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Plácido Tevar Cuenca», de Elda (Alicante), para utilizar en el envasado de la lejía «La Explanada», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color incoloro forma botellín, de 270 centímetros cúbicos de capacidad, 52 milímetros de diámetro por 180 milímetros de altura total y espesor mínimo de pared y fondo. Su cierre consiste en soldadura y tapón de plástico.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 315 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don José A. Cascales Sánchez, de Alcantarilla (Murcia)

Vista la documentación presentada por don José A. Cascales Sánchez, como propietario de la fábrica de lejías situada en Alcantarilla solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Cascales», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa José A. Cascales Sánchez, de Alcantarilla, para utilizar en el envasado de la lejía «Cascales», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color natural, forma botella de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 250 milímetros de altura total

y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso y cápsula precinto metálica rebordeada al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 320 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por doña Cristina Muñoz Escobar, de Puertollano (Ciudad Real).

Vista la documentación presentada por doña Cristina Muñoz Escobar, como propietaria de la fábrica de lejías situada en Puertollano, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Namu» que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Cristina Muñoz Escobar», de Puertollano, para utilizar en el envasado de la lejía «Namu», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, no recuperable, baja densidad, color blanco, forma de botellín de 200 centímetros cúbicos de capacidad, 55 milímetros de diámetro por 118 milímetros de altura total, con espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre, por soldadura y tapón obturador.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en blanco. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 310 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Rafael López de Larrinzar, de Madrid.

Vista la documentación presentada por don Rafael López de Larrinzar como propietario de la fábrica de lejías situada en Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Koby» que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Rafael López de Larrinzar», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía «Koby», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno no recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botellín de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 63 milímetros de diámetro por 118 milímetros de altura total y espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en soldadura y tapón obturador.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se

destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 313 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Barcelona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. 4.388, Inmobiliaria Ciudad Condal. Final de la misma: E. T. 10.058, Inmobiliaria Ciudad Condal, 200 KVA.

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 25.

Longitud en kilómetros: 0,040.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—8.579-C.

*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 110, derivación E. T. 4.946. Final de la misma E. T. 5.278 (Frigoríficos Industriales del Vallés, S. A.), 200 KVA.

Términos municipales a que afecta: Bigas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,260.

Conductor: Cobre, 16 y 35 milímetros cuadrados de sección. Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—8.466-C.

*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los